

18288 *REAL DECRETO 1127/1997, de 4 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Farmacia, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, el 4 de junio de 1977, incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la Real Academia de Farmacia, situado en la calle Farmacia, números 9 y 11, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6.b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Farmacia, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del Conjunto Histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia, con la siguiente delimitación:

Comienza con la línea de fachada del inmueble número 7 de la calle Farmacia por donde tiene su entrada principal; continúa por línea medianera con el inmueble número 7 de la calle Farmacia; sigue por las líneas traseras y medianeras con los inmuebles números 8, 10 y 12 de la calle Santa Brígida y continúa por la línea medianera con el inmueble número 13 de la calle Farmacia, hasta llegar al punto de partida.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

18289 *REAL DECRETO 1128/1997, de 4 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Facultad de Medicina de San Carlos, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia, el 4 de junio de 1977, incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la antigua Facultad de Medicina de San Carlos en Madrid, inmueble en el que actualmente tienen su sede el Instituto Nacional de Administración Pública, dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas, en la calle de Atocha, número 106; Conservatorio de Música de Madrid, en la calle de Santa Isabel, número 53, y Colegio Oficial de Médicos, en la calle Santa Isabel, número 51.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6.b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Facultad de Medicina de San Carlos, en Madrid.

Artículo 2.

La zona de protección comprende la manzana completa donde se encuentran dichos inmuebles con la siguiente delimitación de entorno:

Eje de la calle Atocha, desde su intersección con la calle de Santa Inés hasta su intersección con la calle Doctor Mata; continúa por el eje de la calle del Doctor Mata hasta su intersección con la calle de Santa Isabel; sigue por el eje de la calle de Santa Isabel hasta su intersección con la calle de Santa Inés y continúa por el eje de la calle de Santa Inés hasta llegar al punto de partida.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18290 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Industria del Calzado».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Industria del Calzado» (código de Convenio, número 9000805), que fue suscrito con fecha 29 de mayo de 1997; de una parte, por la Federación de Industrias Afines de la UGT (FIA-UGT) y Comisiones Obreras (FITEQA-CC. OO.), en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Federación de Industrias del Calzado Español (FICE) y la Asociación de Empresas Auxiliares del Calzado (AEAC), en representación de las empresas del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.